

# Factura Pequeño Contribuyente

SILVIA MARIA, DAVILA PALACIOS  
Nit Emisor: 84445599  
SILVIA MARIA DAVILA PALACIOS  
5 AVENIDA 6-02 Siquinala, ESCUINTLA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
F80C650D-D79D-4F89-A294-E67DF33D0378  
Serie: F80C650D Número de DTE: 3617410953  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 31-dic-2021 10:43:42  
Fecha y hora de certificación: 02-dic-2021 10:43:42  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía del (01/12/2021) al (31/12/2021), según contrato número MEM-507-2021.	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Edward Enrique Fuentes López  
Director General de Energía

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Ingeniero

Edward Enrique Fuentes López

Director General

Dirección General de Energía

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-507-2021** de prestación de **servicios técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-507-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de *servicios técnicos* bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, me permito presentar el informe mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Diciembre de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

**TDR 1: Apoyo técnico en la revisión de documentos que provienen de Unidades de apoyo, Departamentos y otras Direcciones para garantizar que cumplan con las normas y regulaciones aplicables.**

- Revisión de informes técnicos para liquidaciones.
- Revisión de ITES, IES y Boletas para traslado de expedientes para elaboración de resolución por parte de Gestión Legal.
- Revisión de los oficios de cierre de Censos para Alta y Baja Verapaz.
- Revisión de procedimientos internos modificados para la línea de trazabilidad de IES e IHSE.

**TDR 2: Apoyo técnico en el monitoreo de documentación que ingresa y egresa a la Dirección General de Energía.**

- Monitoreo de Expedientes IES para notificación al INDE.
- Monitoreo de documentos para solicitud de viáticos para comisiones semanales.
- Monitoreo de solicitudes de alcaldes para inclusión en programación de ejecución en campo.

**TDR 3: Apoyo técnico en el seguimiento de las diferentes gestiones administrativas de la Dirección General de Energía.**

- Seguimiento a consultas externas por parte de líderes comunitarios, en relación a status de sus proyectos ingresados para electrificación de su comunidad.

**TDR 4: Apoyo técnico en la redacción de documentos oficiales inherente a temas que conciernen al Despacho de la Dirección General de Energía.**

- Redacción de Informe mensual para Interpelación.
- Redacción de Informe presidencial con información competente a Electrificación Rural
- Redacción de Listado de requisitos para solicitud de proyecto de Electrificación Rural, revisión del documento general a presentar en el mismo elaborado por técnico del área.
- Elaboración de la proyección anual de ejecución en campo para Estudios Socioeconómicos e Identificación de Hogares sin Cobertura Eléctrica.
- Elaboración de proyectado para presupuesto de viáticos 2022 del equipo de Electrificación Rural.

**TDR 5: Apoyo técnico en la elaboración de propuestas de formatos y procedimientos que garanticen la ejecución, cumplimiento y control de actividades administrativas de la Dirección General de Energía.**

- Elaboración de presentación semanal de cumplimiento de indicadores del equipo de Electrificación Rural.
- Elaboración de propuesta para proyecto de "Reconocimientos" para la DGE.
- Elaboración de programa de vacaciones para el equipo de Electrificación Rural.

**TDR 6: Apoyo técnico en la organización de reuniones de trabajo dentro y fuera de la Dirección General de Energía.**

- Organización y dirección de reunión "Presentación de Memoria de labores 2021 y proyección 2022" con Jefaturas, Director General de Energía, Coordinadores y Asesores de las diferentes unidades/departamentos (01/12/2021).
- Presentación del proyecto de "Reconocimientos" a los jefes de departamento (01/12/2021).

**TDR 7: Apoyo técnico en actividades relacionadas con el ingreso, digitalización y archivo de expedientes de la Dirección General de Energía.**

- Elaboración de resumen a la fecha de lo ejecutado en campo para IES e Identificación de Hogares sin Cobertura Eléctrica.

- • • Revisión de consolidados de IES e IHSE.

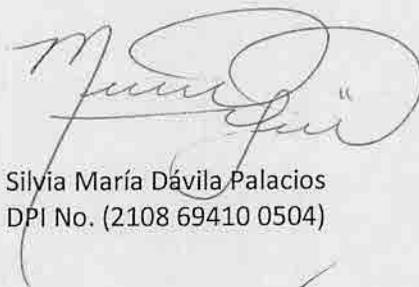
**TDR 8: Apoyar en otras actividades que la Dirección General de Energía disponga en función de sus objetivos y prioridades.**

- Elaboración en entrega de cápsulas informativas diarias sobre lo ejecutado en campo por los técnicos de Electrificación Rural en las diferentes comunidades programadas.

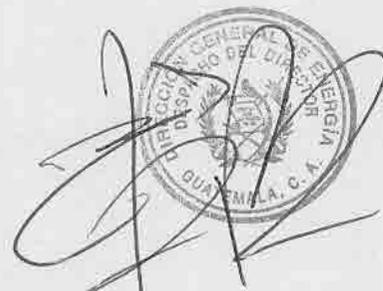
**TDR 9: El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.**

- Uso diario de las carpetas compartidas de Desarrollo Energético/Electrificación Rural.
- Uso diario de carpeta en Drive para actualización de carpetas con fotografías de campo e informes.

Atentamente,



Sylvia María Dávila Palacios  
DPI No. (2108 69410 0504)



**Aprobado.** Ing. Edward Enrique Fuentes López  
Director General de Energía  
Dirección General de Energía  
Ministerio de Energía y Minas

**Vo.Bo.** Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Ministerio de Desarrollo Sostenible